Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION PARA ADICIÓN Y PRORROGA**	Fecha: 16/12/2020

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**No. CO1.PCCNTR.2054940 DE 2020**
1.2.PARTES CONTRATANTES	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CÓRDOBA Y CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINU SAS** NIT. 900868736
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA".
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) M/cte.**
1.5. FECHA DE INICIACION	11/12/2020
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARCOS DAVID CAMACHO FERNANDEZ

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el 11 diciembre de de 2020 se suscribió contrato **No. CO1.PCCNTR.2054940 DE 2020,** con fecha de inicio de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de perfeccinamiento el día 11 de diciembre de 2020 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA" con un plazo inicial es hasta 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de inicio del contrato, previa aprobación de pólizas, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) M/cte.

2.2. Que, es deber de la entidad garantizar la calidad de los servicios en salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la CONTINUIDAD de los servicios médicos a los beneficiarios del s. m. a. del regional córdoba, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución).

2.3. Que aún existen recursos disponibles dentro del contrato que no se han ejecutado y que la Dirección Regional SENA debe garantizar la calidad de la atención y control de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la prestación del servicio médico asistencial.

2.4. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la continuidad y periodicidad de la realización de dichos exámenes de sus servidores, por lo anterior, el SENA Regional Córdoba requiere ampliar el plazo del contrato hasta 30 de abril de 2021 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

Atentamente;

MARCOS DAVID CAMACHO FERNANDEZ
Supervisor de contrato